

PUNTA ARENAS, 06 DIC. 2011 MAT.: Aprueba Contrato que indica.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Decreto N° 275, de 25.04.2011, del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Arturo Storaker Molina;;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Ord. N° D12-97/2011, de 01.12.2011, de la Sra. Encargada Administración y Finanzas SENDA Magallanes;
7. El Contrato a Honorarios, de 01.12.2011, de doña Fernanda Lucía Suárez Krsanac;
8. La Declaración Jurada Simple de 01.12.2011, de doña Fernanda Lucía Suárez Krsanac;
9. El Curriculum Vitae, de doña Fernanda Lucía Suárez Krsanac;
10. La Fotocopia de la Cédula de Identidad, de doña Fernanda Lucía Suárez Krsanac;
11. La fotocopia de Título de Asistente Social, de 23.12.2005, de la Universidad de Magallanes, de doña Fernanda Lucía Suárez Krsanac;
12. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO :

1. **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito entre esta Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena, representada por el Señor Intendente Regional, don **ARTURO STORAKER MOLINA**, en su caldad de Presidente del Consejo Regional para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol – SENDA (ex – CONACE) y Fernanda Lucía Suárez Krsanac, de fecha 01 de Diciembre de 2011 y cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Punta Arenas, a 01 de diciembre de 2011 entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, don **ARTURO STORAKER MOLINA**, cédula de Identidad N° 6.968.241-3, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas, por una parte y, por la otra, doña **FERNANDA LUCIA SUAREZ KRSANAC**, de profesión Asistente Social, cédula de identidad N° 10.814.604-4, domiciliada en Pedro Montt N°980, Punta Arenas, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña Fernanda Lucía Suárez Krsanac, prestará sus servicios en la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena para apoyar la labor de la Oficina Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol (SENDA), ex CONACE, a contar del 01 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Doña Fernanda Lucía Suárez Krsanac tendrá la responsabilidad del proceso de asesoría y apoyo técnico del programa "Trabajar con Calidad de Vida", efectuando acompañamiento y supervisión a:

- Empresa y Servicios Públicos en continuidad año 2010;
- Empresa y Servicios Públicos que inician en el 2011;
- Monitoreo a Empresas y Servicios Públicos que implementan Plan de Acción;
- Elaboración de diagnósticos a Empresas y Servicios públicos que terminan monitoreo;
- Elaboración de Informes.

TERCERO: Por la labor encomendada, la persona señalada en el punto anterior percibirá un honorario total de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), el que será pagado en 1 cuota, deduciéndole el impuesto correspondiente. El monto señalado se pagará contra la presentación de la boleta de honorarios y del informe que se señala en la cláusula siguiente, el 21 de diciembre del presente año.

CUARTO: Doña Fernanda Lucía Suárez Krsanac, deberá emitir un Informe por escrito y en detalle de las funciones y tareas realizadas. Este Informe deberá ser adjuntado a la boleta de honorarios.

QUINTO: Sin perjuicio del periodo de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, dando aviso por escrito a la otra de su intención. En caso de termino anticipado del contrato, o el desempeño sea inferior al periodo señalado en la cláusula primera, se rebajará el honorario de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, debiendo pagarse sólo las cuota correspondientes a dicho período.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña Fernanda Lucía Suárez Krsanac no es funcionaria de la Intendencia Regional y que no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, no tiene derecho a imposiciones de previsión y de salud, como tampoco a asignaciones familiares, colación, movillización, reajuste, aguinaldos ni a feriados, licencias médicas, Indemnizaciones u otros derechos derivados de un contrato de trabajo.

SEPTIMO: El gasto que demande esta contratación se imputará a la cuenta complementaria N° 214.05.03.02 "Administración de Fondos de Terceros - FONDOS CONACE" de la Intendencia Regional correspondiente al año 2011.

OCTAVO: Doña Fernanda Lucía Suárez Krsanac deberá por razones de buen servicio asumir funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato.

NOVENO: Ambos contratantes fijan su domicilio en el lugar donde se firmó el contrato.

DECIMO: La personería con la que comparece don **ARTURO STORAKER MOLINA** consta de su nombramiento como Intendente Regional mediante Decreto N° 275, del 25 de abril de 2011, del Ministerio del Interior.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de doña Fernanda Lucía Suárez Krsanac, uno en poder de la Intendencia Regional, uno en poder de la Contraloría Regional y uno en poder de la Oficina Regional de SENDA (ex - CONACE).

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



JOSÉ HARO BARRIENTOS
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional
- Interesada
- Sra. Coordinadora Regional SENDA (ex - CONACE)
- Archivo Depto. Administrativo
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo Depto. Finanzas
- Archivo Gabinete
- Archivo

ASM/eps.



CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
EXENTO	
14 DIC. 2011	
RECEPCION	
JURIDICA	
TOMA RAZON Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
6297	